

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #73**  
**CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO DE ALAJUELA**  
**EL DÍA 19 DE SETIEMBRE DEL 2017**  
**Período 2016-2020**

Leda Acosta Castro (PLN)

**PRESIDENTE**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Ernesto Berrocal Portugués (PLN)

Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)

Luis Fernando Solórzano Rodríguez (PAC)

Karol Arburola Delgado (PLN)

**REGIDORES SUPLENTES**

Leiner Molina Pérez (PLN)

Freddy Salas Rodríguez (PLN)

**SÍNDICOS MUNICIPALES**

Martha Calderón Parajeles, Josué Badilla R. y María Eugenia Chaves

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

Lic. Jairo E. Guzmán Soto

Alcalde

Isabel Cristina Peraza Ulate

Secretaria

**COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS** en el Salón de Sesiones. Se hace una oración a cargo de la Secretaria Isabel Peraza.

**ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS:** No hubo visitas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior #72 del 11 de setiembre del 2017 la cual es aprobada por 5 votos a favor. También se aprueban las actas de las sesiones extraordinarias #32 del 07 de setiembre 2017 (Visita funcionarios CCSS) y la #33 del 14 de Setiembre 2017, (Aprobación Modificación Presupuestaria UTGV #09-2017). Ambas son aprobadas con 5 votos a favor.

**ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

1.-Oficio AL-CPSN-OFI-0154-2017 de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 20.303 sobre la "Ley de creación de la Academia Nacional de Policía".

2.-Oficio CG-142-2017 de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 20.390 de la "Ley para fortalecer la capacidad de los Gobiernos locales en materia de Planificación Urbana y el respeto a los Derechos de Propiedad".

3.-Oficio CER-164-2017 de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente número 19.959 sobre el "Desarrollo Regional de Costa Rica".

4.-Oficio SG 375-2017 de la Municipalidad de Garabito dando su apoyo a los Concejos Municipales de Orotina, San Mateo y San Ramón sobre al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina en su sesión ordinaria #108 del 28 de agosto del 2017, artículo 82 de apoyar el proyecto de interconexión mediante el CORREDOR DE INTERCONEXIÓN VIAL DEL OCCIDENTE (CIVO).

## **ARTÍCULO V: INFORMES DEL ALCALDE**

*Este ha sido un año atípico con el tema de las lluvias. Ha habido crecidas en quebradas y ríos que no se habían visto hace muchos años.*

*1.-Trabajos de ampliación, conformación de rasante y cunetas, colocación material sub base para mejoramiento de la calle Carmona, código 2-04-039. La próxima semana se colocarán pasos de agua pluvial con alcantarillas de 45 cms. (18”).*

*2.-Se realizan trabajos de ampliación y conformación de cunetas con tractor en la calle Oricuajo por el puente. Código 2-04-030.*

*3.-Trabajos de limpieza de rondas y descuaje en la calle del Cementerio de San Mateo hacia el Machuca. Código 2-04-020.*

*4.-Por las fuertes lluvias hubo caída de árboles y deslizamientos por lo que hubo que enviar a los funcionarios en horas no hábiles y de la noche a cortar unos árboles que cayeron camino a Maderal e impedían el paso.*

*5.-Igualmente se realizó limpieza de derrumbes en el distrito de Desmonte, calle de la Guatusa Sur, Calle El Chompipe y Calle La Unión.*

*6.-Isabel y Sebastián han estado trabajando en el Presupuesto Ordinario para enviarlo a la Contraloría General de la República para su aprobación. Creo que ya está casi listo. Isabel confirma que efectivamente ya está listo.*

*7.-Y para finalizar mi informe, los convoco para el próximo jueves 28 de setiembre a las 5:00 p.m. a sesión extraordinaria para atender al señor Alcalde de San Ramón Nixon para que nos explique el proyecto de CORREDOR DE INTERCONEXIÓN VIAL DEL OCCIDENTE (CIVO). Este se refiere a la carretera de 50 metros de ancho que se construiría entre San Ramón y San Mateo para unir el Occidente con el Aeropuerto en Orotina. Pasaría por Higuito. Si bien es cierto afectará a algunos habitantes, también hay que reconocer que también vendrá a favorecernos.*

*El proyecto tiene mucho eco en el Gobierno Central y se comenta que le van a dar prioridad.*

*8.-El tractor que se ha estado utilizando en mejoramiento de caminos también se va a usar en la apertura del camino Desamparados-Maderal. Este camino es al frente de lo que fue el Restaurante Los Mangos.*

*9.-Llegó el dinero del INDER. Estamos con lo de la licitación para dar inicio lo antes posible.*

*10.-Se sacó ya el concurso para la construcción de aceras en el centro principalmente y cunetas. Hay dos empresas participando. Se está en la parte de subsanación. Sería cunetas en los Carmona de Jesús María y las quintas por las parcelas.*

*11.-Estamos a la espera de la entrega del back hoe pro parte de MATRA.*

*12.-Fui con Luis Eduardo a FEDOMA para la aprobación del Presupuesto y PAO 2018.*

## **ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS** No hay

## **ARTÍCULO SÉTIMO: INFORME ASESORÍA LEGAL**

*El Licenciado Durán comenta que traía dos temas pendientes, pero que uno de ellos ya no es necesario verlo. Éste era sobre la revocatoria 4 licencias de bebidas con contenido alcohólico que se trajeron a este Concejo por medio del Coordinador Tributario. Igualmente se pedía la condonación de esas deudas según lo estipula el artículo de la Ley de Licores No.- 9047 y 9384 que regulan en su articulado la materia de licencias comerciales de licores. Sin embargo, leyendo el acta del día de hoy, me doy cuenta que ya ustedes tomaron el acuerdo de aprobar la revocatoria de todas esas licencias y delegan en el Alcalde Municipal la potestad de condenar las deudas. Por eso no tiene sentido ya darles el criterio, además de que ya aprobaron el acta respectiva también.*

*El segundo tema es sobre la pista de motocross “La Torre” en Jesús María.*

**A- SOBRE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

*Para realizar el presente dictamen la Administración activa proporcionó un expediente administrativo debidamente foliado en la esquina superior derecha, compuesto por 49 folios. De relevancia para la consulta realizada encontramos lo siguiente:*

- 1. Que a folio 29 se encuentra el oficio SCMSM-021-021-027-17, donde el Concejo Municipal le solicita a la Administración resolver la solicitud de ubicación Municipal de la señora Zoleida Rodríguez Herrera.*
- 2. Que a folios 42 al 46 se encuentra la resolución N° 10-2017, firmada por el señor Alcalde Municipal de San Mateo, en la cual se le dio respuesta a la señora Zoleida Rodríguez Herrera, de la solicitud de resolución de ubicación municipal que realizara a la Municipalidad de San Mateo, el cual fue notificado a la gestionante en fecha 20 de julio del 2017.*

**B. ASPECTOS GENERALES DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE UBICACIÓN:**

*La resolución Municipal de Ubicación está fundamentada Decreto Ejecutivo N° 39472-S del lunes 8 de febrero del 2016 "Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud", y Ley General de Salud N° 5395 y Ley Orgánica del Ambiente N° 7554.*

*De conformidad con la normativa indicada, estas resoluciones consisten en un acto administrativo, emitida por el gobierno local, previo al funcionamiento de cualquiera de las actividades reguladas en el decreto citado, en la que certifique la condición en que se encuentra el sitio elegido para el establecimiento de la actividad solicitada, en cuanto a la zonificación, ubicación, retiros y si existen zonas especiales, las que soporten alguna reserva en cuanto a su uso y desarrollo. Por lo cual de manera genérica podríamos decir, que se trata de una certificación por parte del Gobierno local, para efectos del inicio de una actividad comercial, que tiene implícito el uso de suelo conforme para la actividad seleccionada. Asimismo, es necesario recordar que con motivo de resolver esta gestión es indispensable, que la Administración Municipal verifique que el solicitante se encuentre inscrito y al día con CCSS, FODESAF, INA e IMAS, así como que el dueño del inmueble haya realizada la declaración de bienes inmuebles y este al día en los impuestos municipales. En este sentido, en razón del evidente carácter técnico de esta gestión, en atención a la distribución de competencias internas de la Municipalidad en la especialidad de los diferentes departamentos y en razón de los numerales 13 y 17 del Código Municipal, la resolución de dicha gestión de ubicación Municipal debe ser resuelta por la Administración activa, como lo hizo.*

**C. EL GRADO DE IGUALDAD JERÁRQUICA MUNICIPAL, LA IMPOSIBILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REVISAR LAS ACTUACIONES MUNICIPALES Y LA JERARQUIA IMPROPIA DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:**

*Si bien con anterioridad nuestro ordenamiento jurídico preceptuaba la escalerilla de recursos en la cual el Concejo Municipal conocía recursos presentados por los administrados contra actos dictados por la Alcaldía Municipal, actualmente nuestro ordenamiento jurídico no prevé dicha posibilidad, en el tanto se ha generado un régimen que ha sido llamado bifronte, biarquía y hasta diarquía, en materia municipal que en apretada síntesis dispone que la Administración Municipal está compuesto de dos centros de autoridad con igualdad jerárquica ante una distribución de competencias entre ambos sin la posibilidad de revisión de uno sobre las actuaciones del otro, sino que deben tener una eficiente coordinación de competencias.*

*Sobre el particular, y con motivo de explicar la posición podemos citar las siguientes resoluciones jurisdiccionales y administrativos sobre la materia, en primera instancia, podemos citar a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su voto número 776-C-S1-2008 de las nueve horas veinticinco minutos del veinte de noviembre de dos mil ocho estableció:*

*“...en el contexto actual, los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales. Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M.), es decir, trata de un órgano de deliberación de connotación política. Por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Su marco competencial se vincula a funciones ejecutivas y de administración.... La referencia a la Municipalidad no se agota en los actos del Concejo. Debe ser entendido y apreciado en su sentido amplio, esto es, el conjunto de órganos que integran la organización local, pero que, además, tienen la potestad de revisión (conocer en alza) que les permite hacer incuestionable en sede municipal el acto combatido. Sería el caso del Concejo y del Alcalde, cada uno en el campo específico de sus competencias...”*

*En este mismo sentido ha indicado la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo:*

*“... en grado de igualdad jerárquica y regidos por el Principio de Coordinación, conforman la cúspide de la estructura orgánica municipal...” (ver resolución número 508-2014 de las quince horas cincuenta minutos del veintidós de octubre de dos mil catorce, dictada por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo). En otras palabras, la constitución del gobierno municipal en Costa Rica, implica una biarquía y no un ente bifronte, dado que “...no son dos caras en la misma cabeza, sino dos cabezas en el mismo cuerpo o ente...”, tal y como sostiene la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el apartado d) del considerando XII de la sentencia número 2000-6326”. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN III. Resolución 57-2015 de las 14:30 horas del 19 de febrero de 2015. En este contexto, se colige que la revisión por parte del Concejo Municipal de una actuación dictada por la Administración activa, sería un acto contrario al bloque de legalidad por invadir las competencias a cargo del alcalde. Esto no quiere decir que los administrados no cuenten con mecanismos para la impugnación y cuestionamiento de estos actos, dado que esta tiene abiertos los mecanismos de impugnación establecidos en el Código Municipal, como por ejemplo la revocatoria y/o apelación ante la sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo quien actúa como jerarca impropio de las Municipalidades, de acuerdo al artículo 162 del Código Municipal.*

#### **D. CONCLUSIONES: NO PRESENTACIÓN DE RECURSOS ANTE EL JERARCA IMPROPIO, FIRMEZA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL 10-2017.**

*De la revisión del expediente administrativo proporcionado, no consta que la señora Zoleida Rodríguez Herrera, haya presentado recurso alguno contra la resolución de la Alcaldía, siendo este el trámite correcto para mostrar sus disconformidades por lo resuelto por la Administración activa, siendo que el Concejo Municipal, no tiene competencia para ordenar o revisar estas actuaciones “motu proprio” o a gestión de parte, por lo cual la solicitante deberá acudir a los órganos competentes mediante los recaudos procedimentales estatuidos en la normativa aplicable al caso concreto.*

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad de San Mateo. En caso que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informárenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en nuestras conclusiones. Para establecer nuestro criterio e interpretación, nos hemos basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Finaliza el Licenciado Michael Durán diciendo que esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de nuestro criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en nuestra capacidad de asesores y bajo ninguna circunstancia representan decisiones que la Administración de la organización debe tomar, ni garantía de que los mismos serán aceptados por las autoridades oficiales.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS:**

**Freddy** propone enviar una carta de felicitación al Licenciado Erwin Masís Castro por haber sido electo como candidato a Diputado por el partido Unidad Social Cristiana, en el primer lugar por la Provincia de Alajuela. Todos están de acuerdo en dicha propuesta por lo que se encomienda a la señora secretaria del Concejo enviar dicha nota.

Igualmente, Freddy se une a las palabras del Alcalde y manifiesta su agradecimiento a los Funcionarios del Departamento de Gestión Vial, así como al Ingeniero Jorge Gómez por la pronta respuesta en la limpieza de derrumbes y caída de árboles por las fuertes lluvias de los días pasados. Comenta que Maderal estuvo incomunicado por bastante rato a causa de algunos árboles que cayeron en el camino. Es satisfactorio ver a estos funcionarios a quienes no les importó la lluvia ni la hora, ya oscuro, para desplazarse hasta los diferentes lugares con problemas y solucionar los mismos. De verdad que es algo de admirar.

Pregunta también Freddy qué pasó con el asunto de la CCSS. Ellos quedaron de enviar un reporte en 15 o 22 días. **Jairo** indica que no lo han hecho y sería bueno recordarles.

**Leda:** Qué pasó con el asunto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**Luis Eduardo** le responde que, a como él lo había dicho, ya conversó con Giancarlo Herrera quien aceptó continuar en el Comité mientras yo sea el Presidente y que efectivamente había sido influenciado por cosas que sólo a la otra persona le conviene decir y que no eran ciertas, además de estar disconforme por la forma como se nombró a José Ernesto Berrocal Guzmán como Representante del Comité ante las Asambleas del Concejo Nacional de la Juventud. Está interesado en continuar porque dice que fue él mismo quien puso la cara con personeros del Tecnológico para el proyecto de capacitación a jóvenes que ya se aprobó en este Concejo. Igual voy a pedirle que nos haga su decisión formal.

Pregunta **Leda** también qué pasó con los miembros del Sub Comité de Deportes de San Mateo que Luis Ángel dijo que iba a hablar con la Auditora a ver qué procedía.

**Jairo** les responde que habrá que esperar que venga Luis Ángel para que nos informe qué dijo la Auditora Interna Municipal, Licenciada Lucrecia Montero.

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS.**

---

Leda Acosta Castro  
Presidenta

---

Isabel Cristina Peraza Ulate  
Secretaria